

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas: 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS }  
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco sigue adelantando en la curación de sus lesiones, aunque con la lentitud que le es propia.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 4 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose presentado varios proyectos para el establecimiento y explotación de líneas telefónicas interurbanas, que comprenden las cuatro zonas en que para este servicio se ha considerado dividida la Península por el pliego de condiciones de 18 de Marzo último, publicado en la GACETA DE MADRID de 21 del mismo, y hallándose en estudio dichos proyectos para determinar si con arreglo á la condición 27 de las generales del mencionado pliego alguno de ellos ha de servir de base para la celebración de la correspondiente subasta;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo que preceptúa el segundo párrafo de la mencionada condición 27 de las generales, se ha servido disponer que el plazo de sesenta días, señalado para la subasta por la condición 2.ª de las generales, se considere prorrogado hasta que, recayendo resolución sobre los proyectos que se hallan en estudio, pueda fijarse definitivamente el día en que haya de tener lugar la licitación, anunciándolo oportunamente en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Marzo último. (1)

## MONTEPIOS DE LA PENINSULA

Doña Emilia Terol y Ortega, viuda de D. Robustiano Arce, Subdirector que fué del penal de Zaragoza. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío ni á la del Tesoro, y se

(1) Véase la GACETA de ayer.

le conceden únicamente dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María de la Concepción Navarro y Morán, de estado viuda, huérfana de D. Felipe, Ministro que fué de Gracia y Justicia. Se le declara sin derecho á suceder á su señora madre Doña Rosa en el goce de la pensión de Montepío de Ministerios que ésta disfrutaba por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

## PENSIONES DEL TESORO

Doña Amalia Bartrina y Maestre, viuda de D. Francisco de Paula Adriaensens, Inspector que fué de Hacienda pública. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 23 de Enero último, con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, en lugar de la del Montepío de Oficinas de 1.250 que se le concedió por esta Junta en 12 de Enero de 1887.

Doña Petra Ibaseta y Urquijo, viuda de D. Tomás Maroto y Salcedo, Presidente que fué de la Audiencia de lo criminal de Palencia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales.

Doña Carmen, Doña Milagros y Doña Pilar O'Mullony y Lozano, huérfanas de D. José María, Delegado de Hacienda que fué de Huesca. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.300 pesetas anuales, en lugar de la del Montepío de Oficinas de 1.250 que se les concedió por esta Junta en 15 de Noviembre de 1890.

Doña Angela, Doña Beatriz y Doña Luisa Vergara y Cabanillas, huérfanas de D. Juan, Secretario que fué de varios Gobiernos civiles. Se les declara, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 20 de Enero último, con derecho á la pensión temporal del Tesoro por once años de 400 pesetas anuales.

Doña Rafaela Romero y Sánchez, D. Rafael Villanueva y Romero y Doña María Villanueva y Pérez, viuda la primera y huérfanos los segundos de D. Julián, Inspector que fué de Vigilancia. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales.

Doña Concepción Alberola y Bañolas, viuda de D. Juan Miguel Burriel, Fiscal que fué de varias Audiencias territoriales. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto en Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de Febrero último, con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, en lugar de la del Montepío de Ministerios de 1.250 anuales que se le concedió por esta Junta en 5 de Marzo de 1890.

Doña Manuela Fernández, viuda de D. Víctor Arnau de Mateo, Oficial que fué de la clase de segundos del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.

Doña Virginia Beneyto y Rey, de estado viuda, huérfana, de D. Antonio, Oficial segundo que fué de la Administración de la Aduana del Grao de Valencia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 300 pesetas anuales.

Doña Angustias Torrependo y Zayas, huérfana de D. Antonio, Fiscal que fué de la Audiencia de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.

Doña Plácida Blanco, viuda de D. Enrique Morales, Tesorero que fué de la Caja general de Depósitos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.

Doña Antonia, D. Mariano y Doña Jesusa Benedicto y Trujillo, huérfanos de D. Mariano, Administrador que fué de la Aduana de Málaga. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.

Doña Rafaela Gutiérrez, viuda de D. Marcos Tamayo, Comisario segundo que fué de ferrocarriles. Se le declara sin derecho á la pensión del Tesoro que solicita, toda vez que el causante no llegó á disfrutar el sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Carolina Sáenz y Melero, viuda de D. José Díez y Sánchez, Topógrafo que fué de la clase de primeros. Se le declara sin derecho á la pensión del Tesoro que solicita, toda vez que el causante no llegó á disfrutar el sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

## MONTEPIO DE ULTRAMAR

Doña María del Amparo de Castro y Fortun, viuda de Don Leandro Soler y Espalter, Regente que fué de la Audiencia de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 5.000 pesetas anuales.

Doña Concepción Bustamante, viuda de D. Gervasio García, Oficial quinto, Interventor que fué de la Administración de Correos de Pinar del Río. Se le declara con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Matilde Cadenas, huérfana de D. Pablo, Oficial tercero de segunda clase que fué de la Administración central

de Rentas marítimas de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Gabriela Galindo en el goce de la posesión de 1.125 pesetas anuales.

Doña María Próspero y Sánchez, viuda de D. Ramón Doncel y Tagle, Oficial quinto, tercero que fué de la extinguida Contaduría general de Ejército y Hacienda de Filipinas. Se le declara, en cumplimiento de Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 7 de Febrero último, con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Concepción Fernández de Castro, huérfana de Don Manuel, Catedrático que fué de la Universidad de la Habana. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Dolores Garrido en el goce de la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña Juana Santos, viuda de D. Pedro García Zubiaurre, Interventor que fué de colecciones de tabacos de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Lucía González Santamaría, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Regente que fué de la Audiencia territorial de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión de 5.000 pesetas anuales.

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña María de los Dolores Morales, viuda de D. Juan Santos de la Vega, Vigilante que fué de ferrocarriles. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Damiana Ramírez, viuda de D. Francisco Valdivielso, Peatón, conductor que fué de la correspondencia de Bilbao á Algorta. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 675 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Felipa García Ruiz, viuda de D. Manuel Santamaría, Alguacil que fué del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.200 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Francisca Andrés y García, viuda de D. Justo Lucas y Sánchez, Dependiente que fué de las Salinas de Torreveja. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Justa Blanco, viuda de D. Cosme Cid y Calderón, Ordenanza Conserje que fué de la oficina de Obras públicas de León. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dolores Batlle, viuda de D. José Fabregat, Escribiente que fué de la Aduana de Barcelona. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Francisca Rodríguez y Montes, viuda de D. Ramón Eugenio y Martí, Guardia de primera clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Martín Castellote, viuda de D. Ignacio Guillén, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Rodríguez, viuda de D. Antonio Cornas, Ordenanza que fué de la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dominica Ramos López, viuda de D. Guillermo Lorenzo, Capataz que fué de Peones camineros de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Teresa Machín y González, viuda de D. Pablo Llanos, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Rosa Lacasa, viuda de D. Enrique Montón, Aspirante de tercera clase que fué de la Administración subalterna de Hacienda de Moncada. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Bárbara Sampol y Arbós, viuda de D. Antonio Roselló, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Angela Barahona, viuda de D. Alfonso Cabello, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respec-

to de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Francisca Pérez, viuda de D. José María Bravo, Aspirante de primera clase que fué de la Dirección general de Contabilidad. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita toda vez que al fallecer el causante no se hallaba en posesión de dicho destino.

Madrid 1.º de Abril de 1891.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

#### Personal facultativo y administrativo y de ferrocarriles.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Octubre de 1887, y siendo de absoluta necesidad la provisión de una vacante en el Cuerpo auxiliar facultativo de Sobrestantes de Obras públicas, por exigirlo así el servicio, esta Dirección general ha resuelto nombrar Sobrestante interino de Obras públicas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y destino á la Jefatura de la provincia de Huesca á D. Angel Blanco Ochoa.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

### Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1891. (1)

9.543. Mrs. Alcide Groc y Arnoldo Grebel, de La Rochelle, patente de invención por diez años por un aparato alumbrador apagador automático funcionando por la presión del mismo gas para obtener con la ayuda de una lamparilla, de una chispa eléctrica ó de cualquier otro hogar, el que se enciendan ó se apaguen instantáneamente los mecheros de gas en momentos determinados.

Expedida en 9 de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.546. Mr. Antonín Caizergue, de Francia, patente por veinte años por un filtro ó columna articulada con regulador depresivo.

Expedida en 22 de Junio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Enero de 1891.

9.550. Mrs. George Rose y James Sinclair, de Glasgow el primero y de Londres el segundo, patente de invención por diez años por mejoras en las lámparas para quemar aceite mineral ó de otra clase.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Marzo de 1891.

9.551. D. Amadeo Belhommet, de Francia, patente por veinte años por un hito-fuente especial.

Expedida en 14 de Junio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Enero de 1891.

9.554. D. Manuel Varona, de Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato destinado á salvar de los incendios á las personas y demás efectos.

Expedida en 23 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Marzo de 1891.

9.559. D. Juan Escura, de La Bisbal, patente de invención por cinco años por estuches para taponeros.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.560. Los Sres. D. José Teodoro Guevara y D. Ramón Martínez, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el procedimiento mecánico carga y descarga de los buques y vehículos que transporten materias de pequeñas dimensiones por aspiración mecánica.

Expedida en 5 de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.561. D. José Giralt y Guarro, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una caja cilíndrica para fósforos.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.565. D. Enrique Santaolaria, de Martorell, patente de invención por veinte años por un aparato astronómico sistema solar.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.568. Mr. Rudolf Bessel, de Paulan cerca de Brieg, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para destruir los ratones, conejos, topes y zorras, etc.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.568. Mr. Carl Menchen, de Mónaco, patente de invención por veinte años por un aparato para volver mecánicamente las hojas de música.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.073. D. Marcelino Umbert y Arbós, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato Arbós destinado á medir métricamente el lastre de arena á bordo de los buques.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.580. Los Sres. D. Juan Masí y D. Ramón Bosch Burriel, de Barcelona, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las carolas para peinar y carolar lana y trapos y desechos de lana.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.582. Señores sucesores de D. Juan Tomás Vallvé, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un pro-

ducto industrial patenes de algodón con urdimbre de un cabo y tejido satén de cinco hilos.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Marzo de 1891.

9.583. D. Joaquín Torres, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina motor de gas perfeccionado sistema Torres.

Expedida en 23 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.584. Sucesores de D. Juan Tomás y Vallvé, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un producto industrial patenes de algodón con urdimbre de un cabo y tejido de sarga de doce hilos, llamada comúnmente satén de seis.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Marzo de 1891.

9.591. D. Juan Orobitz, de Barcelona, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las hornillas ó fogones.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.597. Mr. Arturo Hecken, de París, patente de invención por veinte años por mejoras en los rails de los tranvías y en otras vías análogas.

Expedida en 30 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Marzo de 1891.

9.603. Mr. Henri H. Eames, de Baltimore (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para separar el hierro libre contenido en las gangas y minerales.

Expedida en 30 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Marzo de 1891.

9.608. Mr. Felix Alfonso Barín, de Villy en Trodes (Francia), patente por veinte años por una maquinilla para imprimir á mano.

Expedida en 27 de Junio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Enero de 1891.

9.610. D. Emilio Salendre, de París, patente de invención por veinte años por una perforadora de tenaza para el trabajo de los barrenos, perforación de rocas y otros.

Expedida en 8 de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.612. D. Raimundo Corredera, de Massa, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la extracción completa del cobre de los minerales piritosos cupríferos, por medio de la sulfatación termoquímica seguida de la electrolisis.

Expedida en 8 de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.613. Mr. Frederick Josiah Jones, de Leek Staff Ordshire (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para fabricar el gas para alumbrado y calefacción por medio del aparato que se describe en memorias.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Marzo de 1891.

9.619. Mr. Johannes Anderssen, de Christianía (Noruega), patente por veinte años por un cubo ó pozal de fondo movable.

Expedida en 27 de Junio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Febrero de 1891.

9.626. Mr. Johann Emanuel Botrac, de Viena, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las almohadillas para timbres ó sellos.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.627. D. Luis Rouviere, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para alimentar con el aire caliente los mecheros de gas, aceites, petróleo, etcétera, ya sea de llama vertical, horizontal ó inclinada.

Expedida en 1.º de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1891.

9.628. Mr. Gottfried Emerich, de Budapest (Hungria), patente por veinte años por un aparato para dirigir la puntería en las armas de fuego, ya manuales, ó ya de artillería, tanto para tirar á blancos fijos, como para dar á objetos que se hallan en movimiento.

Expedida en 27 de Junio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Enero de 1891.

9.640. D. Juan José Torré, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el producto industrial, cajas de madera, para contener cerillas de forma prismática ó base poligonal no rectangular.

Expedida en 23 de Junio de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.656. D. Isidoro Sáez de Santa María y Martínez Ballesteros, de Vitoria (Alava), patente de invención por veinte años por unos nuevos tubos de vidrio ó cristal para lámparas ó quinqués que se alimentan con petróleo ó otro líquido inflamable, los cuales están taladrados hacia su base al objeto de que se pueda encender la mecha sin quitarles del porta tubos que acompaña á los mecheros.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.657. Mr. August Yung, de Gelnhausen (Prusia), patente de invención por veinte años por unos nuevos electrodos para los acumuladores (baterías secundarias.)

Expedida en 23 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.659. Sres. Roberto Federico Foster y Alejandro Juan Leitz, de París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la confección de los naipes ó cartas de jugar, constituyendo un nuevo género de baraja.

Expedida en 29 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.660. Mr. Alberto Slolzenwald, de Berlin, patente de invención por veinte años por un sistema de cuadrados que sirve para formar cajas tipográficas destinadas para guardar las titulares y demás letras de adorno.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.664. D. Cándido Figueiras y Saco, de el Casar de Escalona (Toledo), patente de invención por veinte años por un aparato estribo marcador de carruajes.

Expedida en 23 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.668. Mrs William Brodie y Tohn Fitzallen Eblis, de Toronto (Canadá), patente de invención por un nuevo procedimiento mejorado para fabricar pasta de madera y otras materias leñosas.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.673. D. Rafael F. del Hoyo, de Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato llamado Hoyo para que los trenes no descarrilen.

Expedida en 17 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.674. La Sociedad anónima Manufacture Sugeoise el Armes á feu, de Liege (Bélgica), patente de invención por veinte años por un nuevo fusil de repetición.

Expedida en 30 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.678. D. Julián Zapatero y Gómez, de Madrid, patente de invención por veinte años por un cajón plegado para toda clase de embalaje y que se denomina Non plus ultra.

Expedida en 22 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.684. D. Miguel Arroitia, de Bilbao, patente de invención por veinte años por un aparato de mangos de ataúdes.

Expedida en 28 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.685. D. Pablo Blanch Baviellas, de Grañén (Huesca), patente de invención por veinte años por un nuevo motor espontáneo y continuo de fuerza indefinida producida por sí mismos por el desarrollo de palancas.

Expedida en 23 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.688. Mr. Jean Baptiste Amable Simonnet, de Clemon Ferrand (Francia), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de extracción de oro y plata de los minerales ó otras materias que los contengan.

Expedida en 29 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.691. Mr. John Faylor, de Nottingham (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado para la determinación ó locomoción automática de las máquinas elevadoras en obras.

Expedida en 21 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.702. Los Sres. I. Zacharias y T. Mar, de Berlín, patente de invención por veinte años por un acumulador eléctrico.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.704. D. Hilario Palomero Fernández, de Madrid, patente de invención por veinte años por una construcción de nichos saneados para cementerios.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.710. D. Juan Dennis Sullivan, de Nueva Orleans (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los aparatos para calentar, lavar y separar los minerales.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.715. D. Jacinto Calaf y Tufat, de Lérida, patente de invención por veinte años por una máquina para arar, desterronar, fragillar y rastillar las tierras s.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.717. Sres. D. José Moles y Peregrino y D. Antonio Santonja Abad, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para anunciar en la vía pública.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Marzo de 1891.

9.718. D. José Moles y Peregrino y D. Antonio Santonja Abad, de Madrid, patente de invención por veinte años por un recipiente urinario anunciador para establecer en la vía pública.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.719. D. Dionisio Viniegra Villarreal, de Cáceres, patente de invención por veinte años por un sistema especial de montaje de los cuadros indicadores eléctricos.

Expedida en 25 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.721. D. Juan Colom y Sales, de Valencia, patente de invención por veinte años por un juguete imitación mecánica, y por procedimiento químico al submarino Peral.

Expedida en 30 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.723. Los Sres. Sert Hermanos y Sola, de Barcelona, patente de invención por cinco años para el hilado blanqueado y tejido en la fabricación de telas de tapicería para muebles y paredes, cortinajes y tapetes de mesa.

Expedida en 26 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.

9.732. Mr. Reinhold Handel, de Leipzig (Alemania), patente de invención por veinte años por un tiralíneas universal de puntos múltiples graduables.

Expedida en 7 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

9.734. Sres. A. Privat y Compañía, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para desmotar químicamente los tejidos ó trapos de lana.

Expedida en 7 de Septiembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA—DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SECCION PRIMERA

Nacimientos inscritos en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Mayo de 1889.

REGISTROS CIVILES	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA O MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Albacete.....	34	27	61	6	2	8	69	»	»	»	»	»	»	»	69
Alicante.....	76	60	136	»	2	2	138	»	»	»	»	»	»	»	138
Almería.....	53	38	91	»	»	»	91	»	»	»	»	»	»	»	91
Avila.....	11	8	19	3	3	6	25	»	»	»	1	»	1	1	26
Badajoz.....	29	41	70	6	8	14	84	2	2	4	1	»	1	5	89
Barcelona.....	270	265	535	29	28	57	592	30	19	49	»	1	1	50	642
Bilbao.....	96	60	156	17	10	27	183	6	5	11	1	»	1	12	195
Burgos.....	40	34	74	6	5	11	85	»	»	»	»	»	»	»	85
Cáceres.....	20	15	35	3	4	7	42	»	3	3	»	3	3	6	48
Cádiz.....	58	55	113	21	20	41	154	5	3	8	1	3	4	12	166
Castellón.....	38	23	61	1	1	2	63	3	1	4	»	»	»	4	67
Ciudad Real.....	19	24	43	6	5	11	54	1	2	3	»	»	»	3	57
Córdoba.....	54	58	112	8	8	16	128	1	»	1	»	»	»	1	129
Coruña.....	36	35	71	16	14	30	101	»	»	»	»	»	»	»	101
Cuenca.....	17	12	29	5	4	9	38	»	»	»	»	»	»	»	38
Gerona.....	12	13	25	1	5	6	31	»	»	»	»	»	»	»	31
Granada.....	72	91	163	18	18	36	199	1	»	1	1	»	1	2	201
Guadalajara.....	15	8	23	»	3	3	26	1	»	1	»	»	»	1	27
Huelva.....	28	27	55	3	2	5	60	»	»	»	»	»	»	»	60
Huesca.....	24	18	42	1	1	2	44	»	»	»	»	»	»	»	44
Jaén.....	45	36	81	6	4	10	91	»	»	»	»	»	»	»	91
Santa Cruz de Tenerife.....	18	11	29	7	8	15	44	»	»	»	»	»	»	»	44
León.....	14	16	30	3	4	7	37	2	1	3	»	»	»	3	40
Lérida.....	11	9	20	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	20
Logroño.....	27	28	55	»	»	»	55	»	»	»	»	»	»	»	55
Lugo.....	28	28	56	1	9	10	66	»	»	»	»	»	»	»	66
Madrid.....	493	462	955	172	162	334	1.289	30	29	59	10	6	16	75	1.364
Málaga.....	181	155	336	24	17	41	377	»	»	»	»	»	»	»	377
Murcia.....	158	136	294	5	6	11	305	»	»	»	»	»	»	»	305
Orense.....	19	14	33	4	12	16	49	»	2	2	1	»	1	3	52
Oviedo.....	72	84	156	7	6	13	169	6	5	11	1	»	1	12	181
Pamplona.....	35	34	69	9	10	19	88	1	»	1	1	»	1	2	90
Palma.....	65	56	121	4	5	9	130	3	2	5	»	»	»	5	135
Palencia.....	22	24	46	5	6	11	57	3	1	4	»	»	»	4	61
Pontevedra.....	29	29	58	9	7	16	74	2	2	4	»	»	»	4	78
Salamanca.....	42	27	69	9	11	20	89	4	4	8	»	»	»	8	93
San Sebastián.....	50	57	107	7	6	13	120	4	»	4	»	»	»	4	124
Santander.....	84	79	163	5	9	14	177	7	2	9	»	1	1	10	187
Segovia.....	30	15	45	1	»	1	46	»	»	»	»	»	»	»	46
Sevilla.....	162	146	308	34	39	73	381	4	1	5	1	1	2	7	388
Soria.....	8	9	17	2	»	2	19	»	»	»	»	»	»	»	19
Tarragona.....	39	36	75	4	6	10	85	5	6	11	»	»	»	11	96
Teruel.....	15	13	28	»	1	1	29	1	»	1	»	1	1	2	31
Toledo.....	22	17	39	3	5	8	47	»	»	»	»	»	»	»	47
Valencia.....	160	163	323	22	12	34	362	3	4	7	1	»	1	8	370
Valladolid.....	90	87	177	13	9	22	199	2	»	2	»	»	»	2	201
Vitoria.....	24	29	53	6	5	11	64	4	6	10	»	»	»	10	74
Zamora.....	27	22	49	8	5	13	62	»	»	»	»	»	»	»	62
Zaragoza.....	133	91	224	16	19	35	259	4	2	6	»	»	»	6	265
TOTALES.....	3.105	2.830	5.935	436	526	962	6.897	135	98	233	20	16	36	269	7.166

Madrid 27 de Abril de 1891.—El Director general, Antonio Mollada.

SECCION SEGUNDA

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Mayo de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Albacete.....	24	3	4	31	20	4	4	28	59
Alicante.....	42	8	4	54	26	10	10	46	100
Almería.....	23	25	3	51	12	24	3	39	90
Avila.....	11	2	2	15	5	3	»	10	25
Badajoz.....	21	5	7	33	24	12	5	41	74
Barcelona.....	189	84	37	310	172	68	65	305	615
Bilbao.....	77	16	5	98	89	11	18	118	216
Burgos.....	39	7	6	52	28	4	8	38	90
Cáceres.....	10	4	3	17	16	8	5	29	46
Cádiz.....	50	17	11	78	60	15	21	96	174
Castellón.....	18	14	3	35	14	4	5	23	58
Ciudad Real.....	12	6	4	22	10	4	3	15	37
Córdoba.....	37	15	4	56	33	8	17	58	114
Coruña.....	24	15	3	42	26	12	10	48	90
Cuenca.....	10	3	2	15	5	»	4	9	24
Gerona.....	24	5	3	32	25	4	4	33	65
Suma y sigue.....	611	229	101	941	563	189	184	936	1.877

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Suma anterior.....	611	229	101	941	563	189	184	936	1.877
Granada.....	56	23	14	93	44	30	39	113	206
Guadalajara.....	25	9	4	38	18	1	1	19	57
Huelva.....	15	9	4	28	9	1	4	10	38
Huesca.....	10	8	2	20	3	6	2	11	31
Jaén.....	17	5	4	26	9	8	5	22	48
Santa Cruz de Tenerife.....	10	4	1	15	10	4	2	16	31
León.....	14	6	7	27	11	7	4	22	49
Lérida.....	38	3	3	44	35	4	1	40	84
Logroño.....	19	10	2	31	13	7	5	25	56
Lugo.....	35	7	2	44	24	11	6	41	85
Madrid.....	549	158	62	769	487	105	120	712	1.481
Málaga.....	121	56	25	202	127	37	38	202	404
Murcia.....	80	55	21	156	77	42	26	145	301
Orense.....	15	3	»	18	21	3	2	26	44
Oviedo.....	50	12	8	70	45	15	11	71	141
Pamplona.....	19	7	13	39	8	5	10	23	62
Palma.....	36	11	9	56	40	12	10	62	118
Palencia.....	11	7	4	22	14	6	5	25	47
Pontevedra.....	11	5	3	19	13	3	3	19	38
Salamanca.....	21	6	2	29	21	3	5	29	48
San Sebastián.....	27	10	2	39	20	5	7	32	71
Santander.....	52	15	9	76	44	6	15	65	141
Segovia.....	6	3	»	9	5	2	6	13	22
Sevilla.....	102	58	14	174	117	39	32	188	362
Soria.....	7	1	1	9	1	1	»	2	11
Tarragona.....	17	10	1	28	24	7	1	32	60
Teruel.....	10	1	2	13	5	2	4	11	24
Toledo.....	19	3	2	24	16	7	9	32	56
Valencia.....	132	52	31	215	110	42	35	187	302
Valladolid.....	66	28	6	100	49	12	19	80	180
Vitoria.....	14	13	3	30	13	9	3	25	55
Zamora.....	22	9	8	39	21	7	7	35	74
Zaragoza.....	129	30	11	170	110	18	26	154	324
TOTALES.....	2.366	866	381	3.613	2.123	655	647	3.425	7.038

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Mayo de 1889, clasificadas según las causas que las motivaron.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL		
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE		DE MUERTE VIOLENTA		DE MUERTE SENIL				
	ENFERMEDADES COMUNES		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS		REPENTINA NATURAL		HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		(VEJEZ)				
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
Albacete.....	25	23	6	5	»	»	»	»	»	»	»	31	28
Alicante.....	40	34	13	12	»	»	1	»	»	»	54	46	
Almería.....	50	38	»	1	»	»	1	»	»	»	51	39	
Ávila.....	13	9	1	1	»	»	1	»	»	»	15	10	
Badajoz.....	28	33	5	8	»	»	»	»	»	»	33	41	
Barcelona.....	207	228	92	69	3	2	7	3	1	3	310	305	
Bilbao.....	51	58	43	54	2	3	2	»	»	3	98	118	
Burgos.....	42	28	10	10	»	»	»	»	»	»	52	38	
Cáceres.....	16	24	»	5	»	»	1	»	»	»	17	29	
Cádiz.....	72	88	4	3	»	»	1	»	»	»	78	96	
Castellón.....	31	16	3	7	»	»	1	1	»	4	35	23	
Ciudad Real.....	20	14	1	1	»	»	1	»	»	»	22	15	
Córdoba.....	49	47	6	10	»	»	1	»	»	»	56	58	
Coruña.....	37	41	5	7	»	»	»	»	»	»	42	48	
Cuenca.....	15	9	»	»	»	»	»	»	»	»	15	9	
Gerona.....	17	11	9	15	4	6	1	»	1	1	32	33	
Granada.....	75	87	7	12	5	9	2	1	4	4	93	113	
Guadalajara.....	27	12	10	6	»	»	»	»	1	1	38	19	
Huelva.....	21	10	7	»	»	»	»	»	»	»	28	10	
Huesca.....	20	11	»	»	»	»	»	»	»	»	20	11	
Jaén.....	26	22	»	»	»	»	»	»	»	»	26	22	
Santa Cruz de Tenerife.....	15	15	»	»	»	»	»	»	»	»	15	16	
León.....	27	22	»	»	»	»	»	»	»	»	27	22	
Lérida.....	44	40	»	»	»	»	»	»	»	»	44	40	
Logroño.....	31	25	»	»	»	»	»	»	»	»	31	25	
Lugo.....	30	32	14	9	»	»	»	»	»	»	44	41	
Madrid.....	590	580	150	117	10	6	16	5	3	4	769	712	
Málaga.....	152	173	39	29	8	»	3	»	»	»	202	202	
Murcia.....	92	86	59	57	»	»	3	»	2	2	156	145	
Orense.....	17	21	1	5	»	»	»	»	»	»	18	26	
Oviedo.....	35	39	8	13	2	1	»	2	25	16	70	71	
Pamplona.....	38	23	»	»	»	»	»	»	1	»	39	23	
Palma.....	47	55	7	5	1	1	»	1	»	»	56	62	
Palencia.....	18	25	4	»	»	»	»	1	»	»	22	25	
Pontevedra.....	19	19	»	»	»	»	»	»	»	»	19	19	
Salamanca.....	19	20	»	7	»	2	»	»	»	»	19	29	
San Sebastián.....	33	28	6	4	»	»	»	»	»	»	39	32	
Santander.....	53	56	14	7	8	1	1	1	»	»	76	65	
Segovia.....	9	13	»	»	»	»	»	»	»	»	9	13	
Sevilla.....	160	161	16	10	4	9	4	5	»	3	174	188	
Soria.....	9	2	»	»	»	»	»	»	»	»	9	2	
Tarragona.....	27	27	1	5	»	»	»	»	»	»	28	32	
Teruel.....	13	11	»	»	»	»	»	»	»	»	13	11	
Toledo.....	23	30	1	1	»	»	»	»	»	»	24	32	
Valencia.....	186	161	26	23	1	1	1	1	1	1	215	187	
Valladolid.....	84	75	14	3	»	»	1	»	2	»	100	80	
Vitoria.....	26	13	2	12	»	»	»	»	»	»	30	25	
Zamora.....	35	34	3	1	»	»	1	»	»	»	39	35	
Zaragoza.....	143	141	25	12	»	»	2	»	»	1	170	154	
TOTALES.....	2.857	2.770	612	546	48	41	52	20	44	48	3.613	3.425	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Mayo de 1891.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	Soltero..	Sarampión.....	Ercilla, 14.....	>	24	Hembra..	34	Casada..	Endocarditis.....	Esquilache, 21.....	>
2	Idem....	48	Casado..	Tuberculosis.....	Embajadores, 33.....	>	25	Idem....	87	Viuda...	Idem.....	Hospital de la Princesa..	>
3	Idem....	27	Soltero..	Idem.....	Príncipe, 20.....	>	26	Idem....	40	Soltera..	Estrechez.....	Tudescos, 16.....	>
4	Idem....	32	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	27	Idem....	73	Idem....	Bronquitis.....	Almagro, 3.....	>
5	Idem....	26	Idem....	Tabes mesentérica..	Idem.....	>	28	Idem....	2 m.	Idem....	Idem.....	Ronda de Segovia, 10....	>
6	Idem....	65	Casado..	Lesión orgánica...	Mesón de Paredes, 92...	>	29	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Paseo del Obelisco, 4....	>
7	Idem....	12	Soltero..	Endocarditis.....	San Vicente, 24.....	>	30	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Cabeza, 33.....	>
8	Idem....	2 m.	Idem....	Bronquitis.....	Silva, 44.....	>	31	Idem....	77	Casada..	Pneumonia.....	Claudio Coello, 35.....	>
9	Idem....	10	Casado..	Catarro bronquial..	Argensola, 7.....	>	32	Idem....	42	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
10	Idem....	45	Idem....	Pneumonia.....	Feipe el Hermoso, 9....	>	33	Idem....	64	Idem....	Idem.....	Raimundo Lulio, 2.....	>
11	Idem....	8 m.	Soltero..	Catarro.....	Ponce de León, 8.....	>	34	Idem....	70	Viuda...	Fiebre gástrica....	Peligros, 9.....	>
12	Idem....	3	Idem....	Gastroenteritis....	Solana, 4.....	>	35	Idem....	39	Casada..	Idem.....	Ventosa, 9.....	>
13	Idem....	3	Idem....	Meningitis.....	Torrejilla de Leal, 22...	>	36	Idem....	69	Viuda...	Enteritis.....	Amparo, 79.....	>
14	Idem....	5 m.	Idem....	Anemia cerebral...	C.ª de Extremadura, 12..	>	37	Idem....	9 d.	Soltera..	Accidente.....	Bordadores, 7.....	>
15	Idem....	23	Idem....	Flemón difuso...	Hospital Provincial.....	>	38	Idem....	2 m.	Idem....	Meningitis.....	Don Martín, 25.....	>
16	Idem....	63	Casado..	Rotura del hígado..	Soldado, 4.....	Judicial.	39	Idem....	7 m.	Idem....	Idem.....	Claudio Coello, 27.....	>
17	Idem....	Feto..			Santa Isabel, 15.....	>	40	Idem....	29	Casada..	Fiebre sefítica....	Siete de Julio, 4.....	>
18	Hembra..	5	Soltera..	Escarlatina.....	C.ª de Extremadura, 86..	>	41	Idem....	75	Viuda...	Infarto crónico...	Hortaleza, 61.....	>
19	Idem....	54	Idem....	Tifus.....	Hospital Provincial.....	>	42	Idem....	38	Soltera..	Carcinoma.....	Hospital Provincial.....	>
20	Idem....	30	Idem....	Septic.ª puerperal..	Peñón, 22.....	>	43	Idem....	6	Idem....	Caries.....	San Hermenegildo, 32...	>
21	Idem....	16	Idem....	Tuberculosis.....	Santa María, 19.....	>	44	Idem....	30	Idem....	Tuberculosis.....	Marqués Ensenada, 4....	>
22	Idem....	8	Idem....	Idem.....	Palma, 24.....	>	45	Idem....	Feto..			Hospital Provincial.....	>
23	Idem....	52	Casada..	Hipertrofia.....	Pacífico, 9.....	>							

Total de inhumaciones, 43 y 2 fetos. — Varones, 17; hembras, 23.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela.....	>	>	>
De difteria.....	>	>	>
De sarampión.....	1	>	1
Del aparato respiratorio..			
{ Bronquitis.....		5	
{ Pneumonias.....		4	
{ Otras respiratorias.....		2	
			11

Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Montes.

Con arreglo á prescripciones vigentes, he acordado señalar el día 30 de Mayo próximo, á las doce horas de su mañana, para que tenga lugar ante la Alcaldía de María en la Sala Capitular y simultánea en este Gobierno, la subasta de aprovechamiento de esparto de sus montes, zona del Sur, aforados en el plan vigente en 2.350 quintales métricos y tasados en 5.370 pesetas, que servirá de tipo á la subasta por cada año.

El arriendo será por los tres años de 1890-91 al 1892-93, y regirán en el contrato las condiciones económicas que á continuación se insertan y las facultativas publicadas en el Boletín oficial del 2 de Noviembre último.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel de una peseta con sujeción al modelo adjunto.

Los gastos de este anuncio en la GACETA y Boletín serán de cuenta del rematante.

Almería 28 de Abril de 1891.—El Gobernador, Nicolás de Castro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal, número....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia, fecha 28 de Abril último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de la zona Sur de los montes de María durante los años de 1890-91 al 1892-93, se comprometo á tomar á su cargo el mencionado aprovechamiento por la cantidad en cada año de..... (aquí la cantidad escrita en letra por pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

CONDICIONES ECONÓMICAS QUE SE CITAN

1.ª El contratista depositará en arcas municipales en concepto de fianza para cubrir las responsabilidades que pudiera haber en el monte espartal durante el contrato, 2.500 pesetas en metálico ó fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento con persona que tenga la cualidad de vecino de este pueblo y arraigo en su término municipal.

2.ª El pago del importe de la subasta lo efectuará á los siguientes ocho días al en que se le notifique la adjudicación de la subasta en el primer año, y en los dos restantes, en el mes de Agosto.

3.ª El contratista queda facultado para nombrar y costear los guardas que tenga por conveniente para la mejor custodia y conservación del monte.

María 10 de Abril de 1891.—V.º B.º=El Alcalde, Aleayna. El Secretario, Leandro Mateos. 689—S

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En el expediente de expropiación de una finca que ha de ser ocupada en parte para la construcción del último trozo de la carretera provincial de Moratalla á la fuente del Pino, resulta:

1.º Que la nómina se insertó en el Boletín oficial del 16 de Octubre último, núm. 93.

2.º Que no existiendo reclamaciones se declaró la necesidad de la ocupación de la finca propia de la testamentaria de D. Pedro Ignacio Chico, previniendo el nombramiento de perito legal en el término de ocho días, cuya providencia aparece inserta en el Boletín oficial del 22 de Noviembre próximo pasado.

3.º Que hasta hoy no pudo ser notificada la misma al re-

presentante legal de la testamentaria referida por no encontrarse persona con poderes, ignorándose si existe.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en armonía con lo que determina el último párrafo del art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879, para que los interesados nombren en Calasparra personas con poderes bastantes con quien se entiendan las diligencias debidas; pues si nada expusieran dentro del término de cincuenta días, se entenderá que consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Murcia 23 de Abril de 1891.—El Gobernador, Francisco Cassá. 940—M

Diputación provincial de Albacete.

Comisión provincial.

El día 10 del inmediato mes de Junio, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, la subasta del servicio de bagajes en esta provincia por todo el año económico de 1891-92, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y por los tipos siguientes:

Por cada legua que se recorra:  
Veinticinco céntimos de peseta por cada caballería menor.  
Cincuenta por cada mayor.  
Setenta y cinco por un carro de mula.  
Una peseta 12 céntimos por un carro de dos mulas.  
En la inteligencia de que por los bagajes que se faciliten á la Guardia civil y clases militares sólo se satisfará el importe del regreso, por ser de cuenta de los interesados el abono de la ida.

Para tomar parte en la subasta se hace indispensable la consignación en la Caja de Depósitos de 500 pesetas, que el rematante deberá ampliar hasta la suma de 1.000 pesetas, que quedará en garantía para responder del cumplimiento de dicho servicio.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., provincia de....., según cédula personal que acompaña, se comprometo á prestar el servicio de bagajes de la provincia de Albacete en todo el año económico de 1891-92, por los tipos siguientes:

Por cada legua que recorra una caballería menor (en letra)..... céntimos de peseta.  
Idem id. id. cada caballería mayor,..... céntimos de peseta.  
Idem id. id. un carro de mula,..... céntimos de peseta.  
Idem id. id. un carro de dos mulas,..... céntimos de peseta (ó la cantidad que sea).

Acceptando desde luego la cláusula que establece que por los bagajes facilitados á la Guardia civil y clases del Ejército sólo se abonará el importe del regreso, como igualmente todas las condiciones publicadas al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Albacete 1.º de Mayo de 1891.—El Vicepresidente accidental, Antonio Paredes.—El Secretario, Ricardo Archillas. 688—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Revenga, Contador de Hacienda que fué en esta provincia en los años de 1837 y 1838, ó á sus herederos, para que en término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Delegación á responder de los cargos que les resultan en el expediente de alcance que se sigue contra D. Juan Pérez, Administrador de Rentas que fué en Lebrija (Sevilla), como responsables subsidiarios para reintegrar 7.325 pesetas 40 céntimos y demás gastos originados en el expediente; en la inteligencia

que de no verificarlo en dicho plazo se les declarará en rebel- dia, parándose los perjuicios que ha, a lugar.

Sevilla 30 de Abril de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Alcántara Cabezas. 941—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos necesarios comprendidos en la siguiente relación, que fueron constituidos en esta Sucursal por el Ayuntamiento de Orihuela, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios de sus bienes enajenados, esta Intervención de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 del reglamento y decreto de 15 de Enero de 1887, ha dispuesto la publicación del presente anuncio en este periódico oficial para que la persona en cuyo poder se encuentren acuda á esta oficina en el término de dos meses á presentar los referidos documentos; en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo sin verificarlo, se considerarán los resguardos nulos y sin ningún valor ni efecto.

Número de registro.	Fechas.	CORPORACIÓN	IMPORTE Esc. Mils.
306	13 Julio 1861..	Ayuntamiento de Orihuela	7'446
158	21 Marzo 1861.	Idem.....	11'422
159	21 Marzo 1861.	Idem.....	13'035
157	21 Marzo 1861.	Idem.....	3'106

Teruel 27 de Abril de 1891.—El Interventor de Hacienda, Alfonso Llerena. 898—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Palencia.—Cesáreo Mozos, Mesonero Romanos, 15, principal.  
París.—Sánchez (ausente).  
Sigüenza.—Juan Soriano, Caballero de Gracia, 35, segundo.  
Gracia.—Federico Pereda, 24, cuarto cuarto derecha.  
Huelva.—Sophie Millais, hotel de Roma (ausente).  
Ocaña.—Pedro Merino, Postas, posada del Peine (ausente).  
Sevilla.—Antonio Fabié, Caballero de Gracia, 23.  
Valencia.—José Jounguer, lista de Telégrafos.

ESTE

San Fernando.—Saullo, Salesas, 15.

NORTE

Clodio.—Braulio Badía, Palma, 12, segundo.

SUR

Avila.—Ciriaco Sánchez, Atocha, 143.  
Santander.—Domingo Huerga, Santa Isabel, 15.

NOROESTE

Coruña.—Villa, San Bernardo, 31.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Debiendo procederse á la corta del cupón que vence en 1.º de Julio próximo, correspondiente á los valores de la Deuda pública pignoral en este establecimiento, los interesados que deseen retirarle podrán verificarlo, previo pedido, hasta el día 16 del actual; en inteligencia de que transcurrido este plazo se procederá á su presentación y cobro por estas oficinas.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### GRANADA

D. José Miura Fernández, Presidente accidental de la Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Manuel Aragón Calvo, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Vélez Benandalla, partido judicial de Motril, soltero, jornalero, de treinta y cinco años, para que dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia á fin de que pueda tener lugar la celebración del juicio oral y público en causa que se le sigue procedente del Juzgado de instrucción de Santafé por el delito de usurpación de estado civil; bajo apercibimiento de que si no verifica su comparecencia dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todos los señores Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y captura del referido Manuel Aragón Calvo, poniéndolo caso de ser habido en esta cárcel de Audiencia á disposición de la Sala.

Expedida en Granada á 24 de Abril de 1891.—José Miura.—Por mandado de S. S., el Secretario de Sala, Mariano Jiménez de la Serna. J—2586

### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID-ALCALA

Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Galo Pérez y Sánchez, padre de Bernabé Pérez y Olmo, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su referido hijo el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Juana Cora y Tomeo; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 21 de Abril de 1891.—Licenciado Juan Moreno. 950—M

### Juzgados militares.

#### ADRA

D. Vicente Roig y Llorca, Alférez de navío graduado de la escala de reserva y Ayudante militar de Marina del distrito de Adra.

Hago saber que no habiendo comparecido en el acto de la declaración de inscritos disponibles, que tuvo lugar el día 7 de Diciembre próximo pasado el inscrito José Casas Salmerón, hijo de Luis y de María, natural de Adra; ni tampoco durante los quince días que por el Sr. Comandante de Marina de esta provincia le fueron concedidos para verificarlo, al corresponderle pasar á campaña, se cita, llama y emplaza al referido individuo para que en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la fecha del presente, comparezca en esta Ayudantía de Marina; pues de no verificarlo se le continuará el expediente de prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Adra 27 de Abril de 1891.—Vicente Roig. 931—M

### Juzgados de primera instancia.

#### DAIMIEL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado á nombre de D. Pedro Antonio Fisac y Valverde, D. Francisco Bastante y Calcerrada, D. Julio Vargas y Díaz y D. Justo y D. Félix Calcerrada y Díaz, de esta vecindad, contra Don José María Rodríguez y Villar, vecino de esta población, y los causa habientes de Dámaso Honrado y González de la Higuera, que se ignoran quiénes sean y su domicilio, se emplaza por segunda vez á los expresados causa habientes del Dámaso Honrado para que dentro del término de cinco días improrrogables hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en autos personándose en forma; con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Daimiel 30 de Abril de 1891.—El actuario, Cándido Polo. X—1863

#### GANDÍA

D. Luis Morell Torres, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Doy fe que en este Juzgado, y por mi Escribanía, se ha seguido expediente promovido por Rosa Michet Abad, vecina de Lugar Nuevo de San Jerónimo, sobre declaración de ausencia de su marido Pascual Portell y Ramírez, vecino que fué de dicho pueblo. en cuyo expediente, en 20 de Marzo último, se ha dictado el auto, que en su parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar y declarada ausente en ignorado paradero á Pascual Portell y Ramírez, marido de Rosa Millet Abad, vecina de Lugar Nuevo de San Jerónimo, la cual podrá disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que le pertenezcan, transcurridos seis meses, á contar desde la publicación de este auto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Así lo proveyó y firma S. S., de que doy fe.—Jesús María de Arias.—Rubricado.—Ante mí, Luis Morell.—Rubricado.» Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original á que me refiero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según lo acordado, libro el presente que firmo en Gandía á 7 de Abril de 1891.—Ante mí, Luis Morell. X—1872

#### HARO

D. José Sabas Izaguirre, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente primero y único edicto se anuncia el fallecimiento intestado en parte de sus bienes de Doña Martina Landaluce y García Cid, natural y vecina que fué de esta villa, ocurrido en ella el día 16 de Marzo retro próximo, y habiendo acudido á este Juzgado reclamando la herencia Doña Aniceta, Doña Dominica, Doña Eladia, Doña Vicenta y D. Anastasio Landaluce y García Cid; Doña Saturnina García Cid y Gárate, y Doña Juana Sánchez y Pisón, primos carnales de la finada, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro á 28 de Abril de 1891.—José Sabas Izaguirre.—Ante mí, Eloy Martínez. X—1866

#### LALÍN

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de la villa y partido de Lalín.

Por la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel López Casal, hijo legítimo de Joaquín y Vicenta, natural y vecino de San Juan de Carbia y de unos diez y siete años de edad, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas á Ramón Abello Santiso; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Manuel López, poniéndolo á mi disposición, caso sea habido, con las seguridades debidas, el que de público se dice se ha ausentado para Ultramar y disponer su conducción á la cárcel pública de esta villa.

Dada en Lalín á 22 de Abril de 1891.—Antonio Fernández Cid.—José Gil.

*Señas de Manuel López.*

Estatura regular, cara larga, barba saliente, color bueno, nariz regular, cejas y pelo negro; viste chaleco de paño negro, chaqueta de lana del país, pantalón de tela, calza zuecos y usaba una gorra de lana blanca á la cabeza. J—2544

#### LLANES

D. Carlos Sánchez O'Mulryán, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Santoveña Santoveña, natural del pueblo de Vibaño y ausente en ignorado paradero, para el juicio de abintestado de Don Francisco Peláez Barrero y Doña Antonia Carriles Andrés, vecinos que fueron del pueblo de los Carriles, pues así está acordado en providencia de este día dictada en el referido juicio, propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Demetrio Pola Varela, á nombre de D. Pedro Postigo Carrera, vecino del expresado pueblo de los Carriles, como subrogado en los derechos y acciones que los hermanos Doña Manuela y D. Ramón Peláez Carriles tienen á las herencias de sus padres legítimos los mencionados D. Francisco Peláez y Doña Antonia Carriles.

Y para que llegue á conocimiento de dicho interesado Santoveña se expide el presente.

Dado en Llanes á 13 de Abril de 1891.—Carlos Sánchez O'Mulryán.—Por orden de S. S., Cayetano de la Cruz y López. X—1878

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor del partido en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue por actuación del infrascrito sobre atentado, se cita á D. Antonio Amiera, vecino que fué del valle de Ardisana, y

hoy ausente en paradero ignorado, para que dentro del octavo día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que la ley establece.

Llanes 22 de Abril de 1891.—El Secretario, Félix F. Vega. J—2545

#### MADRID—SUR

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolasa Gil y Andrés Frutos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de tercero día comparezcan en este Juzgado y Secretaría de D. Diego Roca de Togores, para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, contándose dichos días desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; pues así lo he acordado en cumplimiento de exhorto dimanante del Juzgado de instrucción de Cebreros.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1891.—V.º B.º—Manuel Ponce.—El Secretario, Diego Roca de Togores. J—2546

#### MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa que instruyo sobre juego prohibido en el café de Requeséns, de esta ciudad, en la noche del 22 de Noviembre del año próximo pasado, por la presente se cita á Jaime Fargas Bonamusa, natural de Tordera; Antonio Calvet Solá, de Argenta; Miguel Cruañas Blanchart, de Gracia; Mariano Riera Riera, de Arenys de Munt; Ramón Villribera y Gromá, de Manresa; Francisco Frías, de San Andrés de Llevaneras; Juan Ramón Novell y Miguel Colomé, Vila de Cabrera; Miguel Campás, Villaret de San Celoni; Jaime Lluís Estapé, de Riells, y Juan Flamerich Moragas, de Mataró, cuyos paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado en hora de audiencia, al objeto de prestar declaración acerca del delito que se persigue; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley, si no lo verifican, ni manifiestan cuál sea su domicilio ó residencia actual.

Mataró 24 de Abril de 1891.—Esteban Martí, Secretario. J—2548

#### NOVELDA

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca de dos cadenas, que el día 11 del actual fueron hurtadas del paso á nivel del kilómetro 438, llamado de la Alcoraya, de la línea férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante; y asimismo la busca y captura, en su caso, de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición; los que de ser hallados, serán puestos á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Novelda á 24 de Abril de 1891.—Pedro Rico.—De su orden, Francisco Canisio. J—2549

#### ORENSE

D. Mariano Ulla Fociñez de Bendaña, Juez de instrucción de la ciudad de Orense y su partido.

Hago saber que en sumario de causa criminal que instruyo contra José Vázquez, sin segundo apellido, soltero, mayor de cincuenta años de edad, tabernero, que aparece designado como natural y vecino de Santo André, comarca de Montalegre, en el inmediato Reino de Portugal, sobre defraudación á la Hacienda por contrabando de una caballería mayor y dos sacos de berzas, he acordado llamar por edictos á José Vázquez, que sobre las dos de la madrugada del 23 de Marzo último conducía dicha caballería macho, castaño oscuro, cerrado, alzada un metro 18 centímetros, cargada con dos sacos de berza blanca, y en la Sierra Laronco fué detenido por los carabineros del puesto de la Gironda, partido judicial de Verín, Miguel Camba Martínez y Juan Vázquez Colmenero por venir del vecino Reino de Portugal é indocumentado, y se le hizo la aprehensión de dicho macho y berza, sin que haya sido posible recibir al José Vázquez la oportuna declaración de inquirir por no ser habido en el enunciado pueblo de Santo André, de donde dijo ser natural y vecino, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la última publicación de la presente, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Santo Domingo, núm. 32, á prestar la correspondiente indagatoria; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orense á 23 de Abril de 1891.—Mariano Ulla.—El actuario, Pedro Cardeño. J—2523

#### RAMALES

D. Benigno Martín y Martín, Juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el incidente promovido por el Procurador D. Cecilio López de Castro, en nombre de D. Ambrosio Sáinz Trápaga, contra una decisión del consejo de familia encargado de la guarda de los huérfanos menores D. Ladislao, Doña María y D. Pedro Sáinz Trápaga, se ha dictado la providencia que contiene el siguiente

«Particular.—Hágase la citación de los hermanos D. Casto y D. Guillermo Otaño en la forma solicitada, cuyos edictos se publicarán en el sitio de costumbre en este Juzgado, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se

personen en este Juzgado á absolver posiciones á los veinte días de la publicación de este edicto en el último periódico; y con la prevención que si no comparecen después de citados por segunda vez serán tenidos por confesos.»

Dado en Ramales á 30 de Abril de 1891.—Benigno Martín y Martín.—Por mandado de S. S., Alejandro Fernández. X—1877

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Pinto, alias Vichiga, natural de Estoy (Portugal), vecino de la villa de La Línea, soltero, de diez y ocho años de edad, jornalero, de estatura y carnes regulares, color trigueño, ojos pardos, barba poca, cabello castaño oscuro, y viste pantalón de tela listado, faja encarnada, chaqueta de paño negro, alpargatas oscuras, camisa blanca y gorra de seda negra, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por homicidio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial que con la actividad y celo que el caso requiere procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido Manuel Rodríguez Pinto, alias Vichiga.

San Roque 23 de Abril de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—2551

SAN SEBASTIÁN

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que D. Mateo Martiarena del Barranco, vecino que fué de la villa de Pasajes de San Juan, falleció en ella el año 1766, bajo testamento que otorgó ante el Escribano de Rentería D. Juan Francisco de Gamón, con fecha 30 de Julio de 1761, que el Procurador D. Félix Velasco, á nombre de la Sra. Doña Mercedes Arce, viuda de D. Juan José Fernández Campero, pariente del testador, de quien tuvo cuatro hijos que son menores, ha recurrido á este Juzgado con fecha 18 del corriente solicitando entre otras cosas se proceda con urgencia al justiprecio y enajenación de los bienes existentes y que pertenecen á la herencia del referido Don Mateo Martiarena del Barranco, en cuya virtud y de lo mandado en providencia de 28 del mismo mes, se llama por medio de este edicto á cuantos se crean con derecho á la referida herencia, para que en el término de dos meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirla en forma; apercibidos de que no verificándolo se procederá á lo que haya lugar en derecho; y acerca de la venta de dichos bienes, se convoca á junta á los interesados, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, á la hora de las once del día 8 de Mayo próximo.

Dado en San Sebastián á 30 de Abril de 1891.—Enrique Daniel Ruiz del Castillo.—Por mandado de S. S., Ramón Antonio de Guereca. X—1865

SANTANDER

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, tiene acordado que se emplaze por medio de la presente á D. Aquiles Pansot para que dentro de cinco días, improrrogables, se persona en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que contra él ha promovido el Procurador D. Marcelino Aparicio, á nombre de D. Esteban Feau-del y Huret, sobre pago de 45.635 pesetas y 70 céntimos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santander 28 de Abril de 1891.—El Escribano, Jesús Escobio. X—1870

TORRELAVEGA

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en vista del expediente que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Manuel Carrera Campuzano, á nombre de D. Ciriaco y Doña María de la Pedrosa y Escalada, vecinos respectivamente de Santa Cruz de Castañeda y San Martín de Toranzo, en solicitud de que se declare á los dos últimos herederos ab intestato de D. Matías Tomás Calderón Ladrón de Guevara y Paseua, el cual nació en el pueblo de Oreña el 13 de Enero de 1766, y se ausentó á ignorado paradero, por cuya razón ha sido declarada la presunción de su muerte en sentencia firme recaída en el juicio declarativo tramitado en este Tribunal á tal objeto, á instancia de los D. Ciriaco, Doña María y Doña Severa de la Pedrosa, esta última hoy difunta; y teniendo en cuenta que los recurrentes D. Ciriaco y Doña María alegan ser los parientes más próximos del causante D. Matías Tomás Calderón por encontrarse en quinto grado civil con él, por el presente segundo edicto, y toda vez que durante el término de treinta días por que fué publicado el primero, no se presentó persona alguna reclamando su derecho á la herencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirle en término de veinte días, contados desde la inserción

de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á 27 de Abril de 1891.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Manuel F. Rubin. X—1864

VIGO

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio del presente edicto se llama á Francisco Cea Rodríguez, vecino que fué de la parroquia de Gondomar, ausente, pasa de diez y nueve años, en ignorado paradero, y si no se presentase, á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado por la Escribanía del autorizante, por estar así acordado en providencia de 18 del actual en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por Rosa Araujo Alonso, esposa de aquél, sobre declaración de ausencia y administración de los bienes del mismo.

Vigo 21 de Abril de 1891.—Edelmiro Trillo.—El actuario, Gerardo Amado. X—1868

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de aguas de Burgos.

El Consejo de administración de esta Compañía ha resuelto adjudicar en concurso público la contratación para el suministro del siguiente material.

Mil cien metros lineales de tubos rectos de 15 centímetros de diámetro interior y 10 milímetros de espesor.

Dos mil diez metros lineales de tubos rectos de 10 centímetros de diámetro interior y 9 milímetros de espesor.

Tres mil trescientos metros lineales de tubos rectos de 7 centímetros de diámetro interior y 8 y medio milímetros de espesor.

Cinco llaves de paso de 25 centímetros.

Cuatro de 22 y medio.

Tres de 17 y medio.

Siete de 15.

Diez de 10.

Veinticinco de 7 centímetros.

Veinte mil quinientos kilogramos próximamente de piezas especiales.

La cantidad anteriormente expresada es la que aproximadamente se necesita, salvo modificaciones que se introduzcan en el replanteo, y si en el plazo de un año, á partir del día en que se comunique la adjudicación, la Compañía por concepto necesario hiciera aumento de pedido al contratista, éste se compromete á suministrarlo á los mismos precios en que la adjudicación se le haya hecho.

El acto del concurso, que será público, tendrá lugar el día 15 de Mayo del corriente año en las oficinas de la Compañía, establecidas en Burgos, calle del Huerto del Rey, número 20, entresuelo izquierdo, ante el Consejo de administración, que recibirá los pliegos desde las once hasta las doce de la mañana.

Acto seguido se procederá á la apertura de aquellos y lectura de su contenido, haciéndose cargo el Consejo de todas las proposiciones presentadas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto, hasta el día señalado para el concurso, en las oficinas de la Compañía, desde las diez á las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo que se inserta á continuación.

Burgos 27 de Abril de 1891.—El Director gerente, Federico Fernández Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por la Compañía de aguas de Burgos con fecha 27 de Abril de 1891 y del pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas para la adjudicación en público concurso del suministro de tubería de hierro, llaves y piezas especiales para la distribución interior, se obliga á dicho suministro, con sujeción á las anteriores condiciones y á los siguientes precios (Aquí se expresarán en cifra y en letra los precios de la tubería recta, por metro lineal útil; de las llaves, por piezas; y de las piezas especiales, por tonelada de 1.000 kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.) X—1873

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible de 14 acciones del ferrocarril de Bone-Guelma et prolongements, expedido por esta sucursal á favor de Doña Francisca Zubillaga, viuda de Arreche, con el número 2.777, el 16 de Enero de 1884, por pesetas nominales, 7.000, se anuncia por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 14 del corriente, fecha en que se publicó en la GACETA DE MADRID el primer anuncio, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

San Sebastián 30 de Abril de 1891.—El Oficial Secretario, Antonio María Echeverría. X—1874

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Villanueva, 5, bajo izquierda.

No habiéndose depositado bastante número de acciones para celebrar la junta general ordinaria convocada para el 15 de Marzo último, tendrá esta lugar á las tres de la tarde del día 17 del Mayo actual en el local de estas oficinas, con arreglo á lo que dispone el párrafo segundo, art. 31 de los estatutos.

Los acuerdos que se tomen en esta junta serán válidos y obligatorios para todos los accionistas, sea cual fuere el número de los que asistan, según así lo establece el art. 30 de los referidos estatutos.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, el Consejero Delegado, Gustavo Ruiz. X—1873

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Acordado en junta general ordinaria celebrada el 28 de los corrientes el reparto de un segundo dividendo de 1350 pesetas á las acciones de esta Sociedad á cumplimiento de los beneficios líquidos del pasado año, los señores accionistas pueden presentar, con las correspondientes facturas, el cupón número 4, por el que se verificará, á su presentación, el pago del expresado dividendo, desde el día 8 del próximo mes de Mayo, en los puntos siguientes:

Barcelona, Banco Hispano Colonial.

Valencia, oficinas de la Sociedad, establecidas en la estación de dicha ciudad.

Madrid, Banco de Castilla.

Barcelona 29 de Abril de 1891.—Por acuerdo del Comité ejecutivo, el Secretario, Juan de D. Soler. X—1879

Balace en 31 de Diciembre de 1890.

ACTIVO	Pesetas.
Coste de los caminos de Almansa á Valencia y Tarragona.....	128.999.453'64
Coste del ferrocarril de Carcagente á Gandía y Denia.....	5.217.29'47
Coste del ferrocarril de Játiva á Alcoy (en construcción).....	4.629.369'52
Contratos de nuevo material móvil.....	643.97'47
Terrenos adquiridos en Valencia y en el Grao.....	453.807'26
Almacenes.....	4.188.388'49
Obligaciones no enajenadas: 164 de 475 pesetas á 50 por 100, tipo de emisión.....	38.950
Obligaciones por negociar sobrantes de la adhesión á la amortización á la par: 388 de 475 pesetas á 75 por 100.....	138.225
Depósitos judiciales.....	35.814'50
Depósitos por derechos de Aduana.....	12.226'62
Depósito de la concesión del ferrocarril de Játiva á Alcoy.....	424.350
Productos pendientes de recaudación.....	371.648'64
Sucursal del Banco de España en Valencia..	365.618'47
Caja.....	44.476'80
Varias cuentas deudoras.....	309.660'70
	<hr/>
	146.402.946'08

PASIVO	
Capital: acciones.....	47.500.000
Subvenciones.....	35.745.968'08
Beneficios de la adhesión de obligaciones á la amortización á la par.....	3.968.704'59
Beneficios aplicados á la amortización de obligaciones de 1889 y 1890.....	436.762'50
Obligaciones: 220.761 de 475 pesetas á 50 por 100, tipo de emisión.....	52.430.737'50
Obligaciones amortizadas por pagar.....	446.344'79
Intereses de obligaciones por pagar.....	1.630.845'49
Dividendos de acciones por pagar.....	152.618'50
Depósitos.....	44.151'66
Saldos de explotación: líneas de Almansa á Valencia y Tarragona y de Carcagente á Denia.....	2.927.706'43
A deducir: 10 pesetas por acción abonadas á cuenta de beneficios.....	1.000.000
Remanente líquido.....	1.927.706'43
	<hr/>
Fondo de reserva.....	1.927.706'43
Varias cuentas acreedoras.....	233.877'01
	1.885.739'59
	<hr/>
	146.402.946'08

El Jefe de la Contabilidad general, Luis Burgos.—V.º B.º El Director y Delegado, Antonio R. Messa. X—1869

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación en 31 de Marzo de 1890.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento.....	3.344.538'58
Caja.....	1.681'82
Fianzas en depósito.....	56.964'60
Explotación.....	112.038'40
Cuentas deudoras.....	169.627'19
	<hr/>
	3.624.840'59

  

PASIVO	
Capital social.....	3.000.000
Banqueros.....	516.264'90
Cuentas acreedoras.....	168.575'69
	<hr/>
	3.624.840'59

Madrid 29 de Abril de 1891.—Dos Administradores Delegados: L. Waldmann.—R. M. Lobo. X—1875

Sociedad Comercial y Agrícola de Nipe (Cuba).

Situación el 31 de Marzo de 1891.

ACTIVO	Francos.
Acciones en cartera.....	1.687.500
Caja.....	5.079'25
Crédito de la Sociedad arrendataria.....	750.000
Oficina en París: ajuar.....	9.170'60
Gastos de primer establecimiento en París... ..	32.053'95
Aportaciones.....	500.000
Varios deudores.....	75.787'56
	<hr/>
	3.059.591'36

  

PASIVO	
Capital social.....	3.000.000
Varios acreedores.....	59.591'36
	<hr/>
	3.059.591'36

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—Eduardo de Santa Ana. X—1871

La Artesana.

SOCIEDAD MINERA

La Sociedad minera La Artesana, en junta general extraordinaria celebrada en Torrelavega (Santander) el día 5 de Abril de 1891, acordó repartir un dividendo pasivo de 24 000 reales, ó sean 2.000 por socio, que deberán pagarse antes de los cuarenta días, siguientes á la publicación de este anuncio, en el domicilio de la Sociedad, Torrelavega, calle de Argumosa, núm. 10, piso cuarto; entendiéndose que el socio que no haga el ingreso en el término prefijado, se declararán amortizadas sus acciones á tenor del reglamento social.

Señores socios.

- D. Manuel Pérez del Molino. Miguel Pérez del Molino. Rafael Díaz de la Bárcena. Juan Quintana. Cándido del Olmo. Silvestre Nafarrate. Juan Antonio Vellido. Alejandro Polanco.

Torrelavega 6 de Abril de 1891.—El Presidente Manuel Pérez del Molino.—Por acuerdo, el Secretario, Rafael Bárcenas. X—1819—23

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día de 4 Mayo de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 1.º, Dia 4.º. Includes entries for Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, and Banco hipotecario de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez, León, Llerida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal.ª la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 DE MAYO DE 1891

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various foreign securities.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'02-26'03 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 26'04-26'05 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á noventa días fecha, id. id., 25'79-25'82 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 3'25. Idem, á ocho días vista, id. id., 3'15.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Mayo de 1891.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TRAZOMETRO Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Mayo de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuera del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists weather conditions for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clarmont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Gerona, Barcelona, Almería, Vitoria, Teruel, Zaragoza y Pamplona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.

- Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas, Carneros, Corderos, Lechales, Terneras, and Su peso en kilogramos.

Precios á los tablajeros.

- Vaca, de 1'37 á 1'58 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'92 á 1'98 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists revenue from various provinces like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, and TOTAL.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 30, 31, 32 y 33 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Lists prices for the official guide.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

La Conversión de San Agustín, y San Pío V.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas del Beato Orozco (calle de Goya).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.— El rey que robó.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.— El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos (estreno).— El robo de la calle del Gato, tomando parte la familia Laforgue.— La caza del oso, ó el tendero de comestibles.— El mesón del Sevillano.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.— Quinta soiree fashionable. Debut de miss Leona Boerne. Primera moda en que se presentan otros artistas.